

INTERLOCUTORIO No. **104**

Rad. 2022-00344

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, Valle, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Una vez culminada las etapas pertinentes, dentro del presente proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal de los señores CARLOS ALBERTO RENGIFO PAYAN y LUZ ELENA LOPEZ RAMIREZ; procede el Despacho a ordenar el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal formada por los citados ex cónyuges, conforme al inciso 6° del artículo 523 del Código General del Proceso; dándose aplicación al artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

R E S U E L V E:

1°.) ORDÉNESE el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal de los bienes y deudas formada por los ex cónyuges CARLOS ALBERTO RENGIFO PAYAN y LUZ ELENA LOPEZ RAMIREZ, para que hagan valer sus créditos dentro del proceso de liquidación de la citada sociedad, cuyo edicto se sujetará a lo dispuesto en el artículo 523 del Código General del Proceso. Conforme al artículo 10 de la ley 2213 de 2022, por secretaría remítase la comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, teniendo en cuenta que cuyo emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información de dicho registro, de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICOS No. 22

HOY, 02 de Febrero de 2023 A LAS 08:00 A.M

EL SECRETARIO P/ Julio Andrés Galeano Pareja

Hugo Naranjo Tobon

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7527e8e23d4b644c588534cdb088be385269c2080f3081906065dcafddde6f0e**

Documento generado en 01/02/2023 02:55:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>